

CIRCULAR 6516

FECHA: 29 NOV 2018

PARA: SUPERINTENDENTES DELEGADOS, JEFES DE OFICINA, DIRECTOR TECNICO,
DIRECTORES DE OFICINA Y DIRECTORES REGIONALES, REGISTRADORES
PRINCIPALES Y SECCIONALES, COORDINADORES DE GRUPO DE
GESTION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA Y SUPERVISORES E
INTERVENTORES DE CONTRATOS.

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: RECOMENDACIONES CUENTAS DE COBRO DE CONTRATISTAS DE LA SNR.

Conforme con el Principio de Anualidad, estipulado en el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.3.4. *Anualidad*. "(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año (...)", todos los contratos celebrados por la Superintendencia de Notariado y Registro en la vigencia 2018, terminan sin excepción el 31 de diciembre de 2018, según el caso.

Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, precisa que "(...) la *supervisión de un contrato estatal* consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

El numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 se refiere al principio de responsabilidad, así: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, supervisores e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

De otra parte, la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Resolución 11720 del 26 de septiembre de 2018 adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría, el cual reglamenta el ejercicio de esta actividad y establece una serie de funciones y responsabilidades que les corresponde cumplir a quienes ejercen la función de supervisión y/o interventoría.

De este modo, es pertinente enumerar algunas recomendaciones que deben tener en cuenta los funcionarios Supervisores e interventores, con el fin de que los contratos queden efectivamente pagos ó en trámite de pago en la presente vigencia.



GDE - GC - FR - 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

• **Supervisores contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos:**

1. Los contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos, suscritos por la SNR en la presente vigencia que tengan fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2018, hasta el 9 de diciembre de 2018 deben haberse tramitado, sin excepción, todas las cuentas correspondientes al mes de noviembre, quedando pendiente solamente el pago del mes de diciembre, el cual se cancelará en las fechas que se establezcan en la circular de cierre financiero de la presente vigencia.
2. Los Supervisores deben firmar las cuentas de cobro de sus supervisados una vez culminen el mes de labores y radicarlas en el correo electrónico correspondencia@supernotariado.gov.co, en consecuencia, todos los contratistas deben estar al día con el pago mensual que les corresponde, ninguno de ellos está autorizado a **acumular** mensualidades, para realizar cobros posteriores por varios meses y menos aún que superen la vigencia establecida en el contrato. De esta manera se requiere que los pagos a contratistas de enero a noviembre de 2018 queden normalizados con el cobro del mes de noviembre que se deberá realizar antes del 9 de diciembre de la presente vigencia.

A continuación, se listan los contratistas que a la fecha presentan saldos por cobrar superiores a tres meses de servicio.

CONTRATO	NOMBRE	COBROS FALTANTES EN MESE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
189*2018	FONSECA ORTIZ DIANA ROCIO	4	2018-01-22	2018-12-31
186*2018	FUQUENE CUADRADO ANGELICA PAOLA	4	2018-01-22	2018-12-31
078*2018	GOMEZ BENITEZ LUIS GONZALO	4	2018-01-18	2018-12-31
349*2018	MARTINEZ MARTINEZ ANDRES FERNANDO	4	2018-01-26	2018-12-31
853*2018	MESA GARCES CAROLINA	4	2018-09-25	2018-12-31
019*2018	PIRAZAN SUAREZ VIVIANA PAOLA	4	2018-01-16	2018-12-31
029*2018	RAMIREZ ACEVEDO CARMEN ELISA	4	2018-01-17	2018-12-31
030*2018	CONCHA DIAZ CLAUDIA FERNANDA	4	2018-01-17	2018-12-31
044*2018	VASQUEZ LOPEZ JUAN PABLO	4	2018-01-17	2018-12-31
051*2018	NIEBLES CUENTAS SHAMIR RENE	4	2018-01-17	2018-12-31
088*2018	MANDON ALVERNIA ESPERANZA	4	2018-01-18	2018-12-31
110*2018	OSPINA LLANOS CLAUDIA LILIANA	4	2018-01-19	2018-12-31
117*2018	BELTRAN CASTELLANOS GIOVANNY ALEXANDER	4	2018-01-19	2018-12-31
131*2018	INSUASTY BUENO FREDY MANUEL	4	2018-01-19	2018-12-31
144*2018	RODRIGUEZ LUIS CARLOS	4	2018-01-20	2018-12-31
233*2018	CORTES AVILA WENDY LILIANA	4	2018-01-23	2018-12-31
330*2019	REDONDO RODRIGUEZ NARAY	4	2018-01-24	2018-12-31
415*2018	GOMEZ TORRES SERGIO	4	2018-01-25	2018-12-31
418*2018	BUITRAGO PRIETO OSCAR FABIAN	4	2018-01-25	2018-12-31
424*2018	REYES OYUELA DIANA SARA JOANA	4	2018-01-25	2018-12-31
430*2018	ZAPATA HENAO MARIA DEL SOCORRO	4	2018-01-25	2018-12-31
431*2018	CEBALLOS CRUZ AURA BEATRIZ	4	2018-01-25	2018-12-31
483*2018	NIÑO ESCOBAR JHDN JAIRO	4	2018-01-25	2018-12-31
494*2018	TORRES VERGARA CARLOS MARIO	4	2018-01-25	2018-12-31
624*2018	QUINTERO GALVIS GINNA MAYERLY	4	2018-01-26	2018-12-31
629*2018	LOPERA MEDINA JOSE ESAU	4	2018-01-26	2018-12-31



CONTRATO	NOMBRE	COBROS FALTAN ES EN MESES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
635*2018	POSADA PARODY RAUL JDSE	4	2018-01-26	2018-12-31
658*2018	PACHECO JIMENEZ DAYANA MACIEL	4	2018-01-26	2018-12-31
662*2018	CASTRO DE AVILA HEIDY	4	2018-01-26	2018-12-31
668*2018	AGUIRRE RAMOS LAURA MARIA	4	2018-01-26	2018-12-31
676*2018	RICO RAMIREZ JAIME ANDRES	4	2018-01-26	2018-12-31
547*2018	ROA JANICA YESID ALBERTO	4	2018-01-26	2018-12-31
065*2018	RUIZ SIBAJA VANESSA ALEXANDRA	4	2018-01-18	2018-12-31
048*2018	GARCIA MORALES JHON JIMER	4	2018-01-17	2018-12-31
419*2018	CARABALLO ROA VICTOR JULIO	4	2018-01-25	2018-12-31
506*2018	RUIZ GARCIA SORAIDA ALICIA	4	2018-01-26	2018-12-31
476*2018	LOPEZ LOPEZ LEIDY JOHANA	4	2018-01-25	2018-12-31
634*2018	CAMPOS GUTIERREZ CLAUDIA PATRICIA	4	2018-01-26	2018-12-31
410*2018	MUÑETON QUIROZ DAYMARA	4	2018-01-25	2018-12-31
594*2018	ROMERO BENITEZ DOUGLAS WILLIAM	4	2018-01-26	2018-12-31
295*2018	CAMPOS CHAVES FELIX MARIA	4	2018-01-24	2018-12-31
645*2018	CRUZ BLANCO ANGELA	4	2018-01-26	2018-12-31
317*2018	URIBE VILLEGAS CATALINA MARIA	4	2018-01-24	2018-12-31
377*2018	FUENTES SALAS ANDRES JOSE	4	2018-01-24	2018-12-31
462*2018	MIRANDA FERNANDEZ YIDID	4	2018-01-25	2018-12-31
597*2018	CHAGUALA BARRIOS ARNULFO	4	2018-01-26	2018-12-31
683*2018	CORPAS FONSECA AMANDA MERCEDES	4	2018-01-26	2018-12-31
109*2018	LOPEZ VILLADA JOSÉ IGNACIO	4	2018-01-19	2018-12-31
298*2018	ALEAN MORELO LORIE VANESSA	4	2018-01-24	2018-12-31
488*2018	BOLAÑOS OSORIO DEISSY STELLA	4	2018-01-25	2018-12-31
166*2018	SUAREZ OSORIO MARTHA LUCIA	4	2018-01-20	2018-12-31
463*2018	QUIROGA CRISTANCHO YEIMI YOAHIRA	4	2018-01-25	2018-12-31
258*2018	ROSALES CELEMIN COLTON GUILLERMO	4	2018-01-23	2018-12-31
129*2018	BAUTISTA GOEZ YESSID CAMILO	4	2018-01-19	2018-12-31
524*2018	POLANIA CUERVO YESID DRLANDO	4	2018-01-26	2018-12-31
017*2018	DEVIA ROMERO LEYDI KATHERINE	4	2018-01-16	2018-12-31
181*2018	MUÑOZ PATIÑO JHON ALEXANDER	4	2018-01-22	2018-12-31
198*2018	PATIÑO LOPEZ FREDY JHOVAN	4	2018-01-22	2018-12-31
156*2018	CASTAÑEDA BENITEZ CLAUDIA PATRICIA	4	2018-01-20	2018-12-31
218*2018	ORTIZ SOTO GALVIS DAVID	4	2018-01-22	2018-12-31
619*2018	AGUILAR ARENAS STEFANY YOHANA	4	2018-01-24	2018-12-31
540*2018	ACEVEDO MEDINA NIDIA PATRICIA	4	2018-09-25	2018-12-31
327*2018	JOSA AGUDELO MARTHA RUTH	4	2018-01-24	2018-12-31
560*2018	GOMEZ GOMEZ JUAN JACOBO	4	2018-01-26	2018-12-31
399*2018	TOBON LOPEZ WALTER	4	2018-01-25	2018-12-31
393*2018	MENDOZA GALAVIS JOSE EDUARDO	5	2018-01-25	2018-12-31
097*2018	FLOREZ SIERRA MARLIS CECILIA	5	2018-01-18	2018-12-31
685*2018	GUILLEN PAYAN KAREN MAYKEL	5	2018-01-26	2018-12-31
484*2018	ARISTIZABAL ZULUAGA LEONARDO DE JESUS	5	2018-01-25	2018-12-31
239*2018	JIMENEZ TORRES SUHAN GISELLE	5	2018-01-23	2018-12-31
062*2018	ZULUAGA ESCOBAR SANDRA CRISTINA	5	2018-01-18	2018-12-31
651*2018	NEIRA BLANCO RUBIEL ANTONIO	5	2018-01-26	2018-12-31
244*2018	CARDONA DUQUE SIMON	5	2018-01-23	2018-12-31
660*2018	VERA ROJAS JAIME ALBERTO	5	2018-01-26	2018-12-31
518*2018	AVILA GUEVARA ANDRES MAURICIO	5	2018-01-26	2018-12-31
566*2018	GUTIERREZ ARZUAGA MARIA CECILIA	5	2018-01-26	2018-12-31



GDE - GC - FR - 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

- *Supervisores y/o Interventores contratos de proveedores de suministros, prestación de servicios, obra y arrendamientos:*

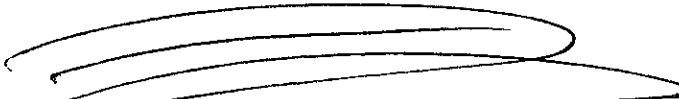
Teniendo en cuenta que todos los contratos a proveedores culminan en la presente vigencia, las Empresas deberán radicar en medio físico las facturas de cobro, debidamente diligenciadas y soportadas por su respectivo **supervisor y/o interventor**, el cual entregará esta documentación en la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo de Presupuesto, para su correspondiente trámite. Así:

1. Los pagos de contratos de prestación de servicios y/o proveedores, como el servicio de aseo y cafetería, vigilancia, correo, operación, etc., deben quedar estrictamente cancelados hasta el mes de noviembre, estas facturas deben ser radicadas para trámite de pago antes del 14 de diciembre de 2018 en el Grupo de Presupuesto.
2. Con respecto a los pagos correspondientes al mes de diciembre de 2018, las cuentas de cobro deben quedar radicadas y obligadas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público antes del 31 de diciembre de 2018, constituyéndose como una CUENTA POR PAGAR, la cual se cancelará finalizando el mes de enero de 2019.
3. En cuanto a los demás pagos a proveedores de suministro y/o prestación de servicios, las facturas de cobro deben quedar efectivamente canceladas o en trámite de pago en la presente vigencia, las cuentas que por cierre del sistema SIIF no alcancen a pagarse, se constituirán como una CUENTA POR PAGAR, la cual se cancelará finalizando el mes de enero de 2019.
4. Excepto casos excepcionales, NO se autorizará la constitución de RESERVAS PRESUPUESTALES.

NOTA: Es responsabilidad del supervisor y/o interventor: suministrar las certificaciones de cumplimiento a los contratistas a tiempo, siempre y cuando el supervisorado haya cumplido con las actividades objeto del contrato y los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social y demás requisitos de ley, de igual manera, se recomienda que antes de radicar las cuentas de cobro y/o facturas, revisen que los soportes estén completos y acordes con los datos del contratista que está facturando, con el fin de evitar el menor número de errores que dificultan el pago ágil y efectivo de las cuentas.

Las fechas para el recibo y pago de las cuentas en el mes de diciembre se establecerán en la circular de cierre financiero de la presente vigencia.

Atentamente,



WILLIAN ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Vo.Bo. OSCAR ANIBAL LEONA OLIVERA/Director Administrativo y Financiero
CARLOS ALBERTO AFRICANO BAIN/Coordinador Grupo de Presupuesto
MARTHA ROCIO LOZANO/Coordinadora Grupo de Tesorería

Elaboro: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co